1.18.1- 1670

Tunja, 08 DE NOVIEMBRE de 2021

Doctor
SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ
Secretaria de contratación, licitaciones y suministros
Municipio de Tunja

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0062021

Cordial saludo Doctora Sandra Milena.

Atendiendo la observaciones presentadas este comité procede a dar respuesta en los siguinetes terminos:

- Observaciones presentadas por "**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS**" para el proceso numero SA-SI-AMT-0062021 con objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, la entidad se manifiesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

De manera atenta nos permitimos hacer la siguiente observación respecto a las fichas técnicas aportadas por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA,** teniendo en cuenta que las marcas para los ítems 2,11,12,13 ofrece la marca AVACOM que si bien es distribuidor de diferentes equipos no es el fabricante de dichos elementos con lo cual no daría cumplimiento al requerimiento de la entidad en cuanto ofrece una marca y una ficha técnica de unos elementos que no dan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas dentro de la ficha técnica dada por la entidad, con lo cual pondría en riesgo la correcta ejecución del presente contrato.

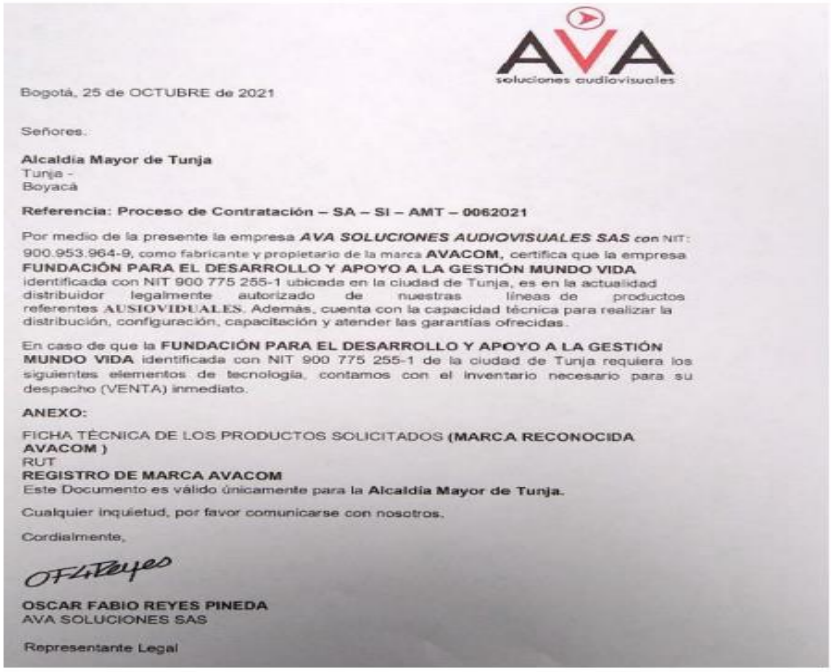
Ítem 2 según especificaciones técnicas la MARCA que cumple según la ficha técnica es SOUND POWER

Ítem 11 según especificaciones técnicas la MARCA que cumple según ficha técnica es EPSON

Ítem 12 según especificaciones técnicas la MARCA que cumple según la ficha técnica es JBL

Ítem 13 según especificaciones técnicas la MARCA que cumple según la ficha técnica es DELL entre otros

Las anteriores pueden ser corroboradas en las fichas técnicas aportadas por nuestra empresa las cuales dan total cumplimiento a las especificaciones dadas por la entidad y las cuales son únicas por lo que no entendemos por qué la entidad habilito las fichas técnicas de este proponente teniendo en cuenta que si bien aporto una certificación de la empresa AVACOM como se muestra en la siguiente imagen.



AVA soluciones audiovisuales

Bogotá, 25 de OCTUBRE de 2021

Señores.

Alcaldía Mayor de Tunja
Tunja -
Boyacá

Referencia: Proceso de Contratación – SA – SI – AMT – 0062021

Por medio de la presente la empresa ***AVA SOLUCIONES AUDIOVISUALES SAS*** con NIT: 900.953.964-9, como fabricante y propietario de la marca **AVACOM**, certifica que la empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN MUNDO VIDA** identificada con NIT 900 775 255-1 ubicada en la ciudad de Tunja, es en la actualidad distribuidor legalmente autorizado de nuestras líneas de productos referentes **AUSIOVIDUALES**. Además, cuenta con la capacidad técnica para realizar la distribución, configuración, capacitación y atender las garantías ofrecidas.

En caso de que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN MUNDO VIDA** identificada con NIT 900 775 255-1 de la ciudad de Tunja requiera los siguientes elementos de tecnología, contamos con el inventario necesario para su despacho (VENTA) inmediato.

ANEXO:

FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS **(MARCA RECONOCIDA AVACOM)**
RUT
REGISTRO DE MARCA AVACOM
Este Documento es válido únicamente para la **Alcaldía Mayor de Tunja.**

Cualquier inquietud, por favor comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

OSCAR FABIO REYES PINEDA
AVA SOLUCIONES SAS

Representante Legal

La misma no puede suplir las especificaciones técnicas directas de los fabricantes reales de los ítems expuestos anteriormente por tratarse de especificaciones técnicas únicas de este tipo de MARCAS.

Por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad el rechazo de esta propuesta por no cumplir con lo dispuesto por la entidad

9) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

RESPUESTA A OBSERVACION N°1:

La entidad realizo la verificación y evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido dentro de los pliegos de condiciones y documentos equivalentes, Sin embargo en aras de garantizar el principio de contradicción se corre traslado al respecto al proponente "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA ”** para que se pronuncie al respecto.

- Observaciones presentadas por "F**UNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA**" para el proceso numero SA-SI-AMT-0062021 con objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, la entidad se manifiesta de la siguiente manera:

1. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S de acuerdo con el informe de evaluación

   GARANTIA DE SERIEDAD

   Presenta en (02) folios la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 14-44-101137598 por la Aseguradora seguros del estado, siendo el Asegurado de **la misma MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA con Nit 899.999.428-8**, con Vigencia: 25/10/2021 hasta 25/02/2022, con Valor Asegurado: $8.999.996.80, que amparando un proceso totalmente diferente, así como también el objeto del presente proceso no corresponde.

Es decir que el proponente no presenta garantía de seriedad junto con su propuesta asegurando al municipio de Tunja, amparando un proceso totalmente diferente y de acuerdo con las **causales de rechazo**

9) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

En conclusión, independientemente de lo sostenido, no es posible volver subsanable lo insubsanable, por tanto, la no presentación de la seriedad de oferta, con llevaría al rechazo de su propuesta.

RESPUESTA A OBSERVACION N°1: NO SE ACEPTA la observacion toda vez que el oferente **MUNDIAL SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS** presenta dentro del término subsanación de la garantía de seriedad de la oferta a través del area de mensajes de la plataforma SECOP II dentro del proceso.

Toda vez que, con su oferta presentó un documento correspondiente a otro proceso, por lo cual la Entidad debe establecer si subsana en debida forma el requisito de la garantía de la seriedad de la oferta. Para este tema es importante traer a colación el concepto Concepto C ─ 730 de 2020 de Colombia compra eficiente en el que se indica:
“2.3. Alcance de la Subsanabilidad de la garantía de seriedad de la oferta

El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, proscribe la subsanabilidad de la garantía de seriedad cuando esta no fue entregada junto con la propuesta y que esto será causal de rechazo .
De acuerdo con la Gaceta No. 605 del 2016, era necesario eliminar la posibilidad de subsanar la garantía de seriedad hasta antes de la adjudicación del contrato, porque si no se presentaba de manera concomitante con la oferta, en el evento que el proponente retirara su propuesta si la entidad no contaba con la póliza, no podía reclamarle por los perjuicios a ella generados y, por lo tanto, se vería afectado el proceso de selección del proceso de contratación .
Es así, como el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 dispone que la no presentación de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. El Código de Comercio regula el contrato de seguro como un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. El artículo 1.046 ibidem establece que el contrato de seguro se probará por escrito o confesión, y para los fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original al tomador dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración, el documento contentivo del contrato de seguro, es decir, la póliza de seguro, el cual deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador .
En este sentido, solo para fines probatorios del contrato de seguro, el asegurador está obligado a entregar a su tomador el documento contentivo del contrato de seguro, aunque el mismo se perfeccione por el solo consentimiento de las partes (tomador y asegurador), sin perjuicio de que el asegurador también esté obligado a librar duplicados o copias de la póliza al beneficiario, el asegurado o tomador por solicitud de estos.”
Así las cosas es importante precisar que El oferente presenta la póliza del contrato de seguro con la propuesta, la cual se constituye en el medio probatorio del contrato de seguro, razón por la cual se le requirió al proponente para que aclarara la suscripción del contrato de seguro que ampara la seriedad de la oferta del presente proceso, Por lo anterior corresponde a la

Entidad determinar si el hecho de la formalización del contrato de seguro se realzó con anterioridad la cierre, por lo que se procede a revisar el documento y a corroborar dicha información en la página de la aseguradora de la póliza aportada , encontrando que su fecha de expedición es el día 02 de septiembre de 2021, fecha anterior al cierre del presente proceso.

Por lo anterior y atendiendo La Ley 1150 de 2007, artículo 5, indica: «La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, el oferente subsana en debida forma por lo tanto se habilita jurídicamente.

OBSERVACION N°2:

1.) Una vez revisada la evaluación expedida por la entidad encontramos que la empresa MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Anexa ficha técnica de los productos sin tener en cuenta la nota 1

NOTA 1 El contratista deberá anexar ficha técnica de los productos solicitados de marcas reconocidas en el mercado, expedida por el agente de ventas autorizado de la empresa productora.

Lo que impide una comparación idónea con los demás proponentes que si cumplimos con cada uno de estos requerimientos.

PARÁGRAFO 1° ARTICULO 5 LEY 1150 DE 2007

<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no **necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos**. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

Teniendo en cuenta este parágrafo (**PARÁGRAFO 1° ARTICULO 5 LEY 1150 DE 2007)** la empresa **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S** no cumple, ya que no anexa documentos con los cuales se pueda hacer comparación objetiva frente a los demás proponentes, dado a que no se evidencia las certificaciones de las empresas con sus agentes de ventas autorizados donde cuenten con la disponibilidad de cada uno de los elementos solicitados en el proceso.

CAUSALES DE RECHAZO

6) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas
8) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
12)Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas
30)Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

2). Solicitamos a la entidad abstenerse permitir subsanar la póliza de seriedad entregada por la empresa **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S,** teniendo en cuenta la causal de rechazo No 24
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

NIT. 900.775.255 - 1

La entidad no puede establecer unos parámetros en los pliegos de condiciones definitivos y a su vez hacer caso omiso al evaluar las propuestas, permitiendo a los proponentes subsanar documentos insubsanables.

PARÁGRAFO 1° ARTICULO 5 LEY 1150 DE 2007

<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

Teniendo en cuenta estos parágrafos No se puede considerar que un documento como la garantía de seriedad ajeno al proceso tenga validez dentro del mismo ya que no se trata de un error meramente formal, si no que el mismo afecta la sustancia, el fondo y la finalidad para los cuales se exigen la garantía de seriedad de la oferta según el estatuto de contratación pública artículo 5 de la selección objetiva

Así mismo reitero la certificación de la empresa AVA SOLUCIONES AUDIOVISUALES SAS con NIT: 900.953.964-9, como fabricante y propietario de la marca AVACOM, en la cual emite el AVAL única y exclusivamente para venta y distribución de sus productos a la empresa **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA** en donde se expresa que cuenta con cada uno de los productos tecnológicos solicitados en el proceso.

RESPUESTA A OBSERVACION N°2: El comité evaluador **ACEPTA** la observacion realizada por cuanto el oferente **MUNDIAL SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS,**efectivamente no aporta lo establecido en la ***NOTA 1*** **del FORMATO TECNICO N°3(ANEXO FICHAS TECNICAS),** el cual relaciona**: El contratista deberá anexar ficha técnica de los productos solicitados de marcas reconocidas en el mercado, expedida por el agente de ventas autorizado de la empresa productora,** por tanto el comité evaluador procede a **RECHAZAR** la propuesta presentada por **MUNDIAL SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS.**

- Observaciones presentadas por "**UT SICVEL TUNJA 2021**" para el proceso numero SA-SI-AMT-0062021 con objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LOS CENTROS VIDA DE LA ESTRATEGIA DE SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, la entidad se manifiesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES A LA EMPRESA MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS

LA ENTIDAD PARA EL ITEM 11 SOLICITA:

Proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletín Original Baterías AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga

De acuerdo a la solicitud el proyector debe ser led, el oferente Mundial de suministros envía un proyector Epson Powerlite 1286, este proyector no cumple con lo solicitado ya que es un proyector de lampara como se especifica en el catálogo aportado, situación que no podría ser subsanada por ofrecer un equipo que no cumple con lo mínimo solicitado así pagina 16 de los catálogos aportados en su oferta:

20/10/21 12:40 PowerLite 1286 Wireless WUXGA 3LCD Projector | Meeting Room | Projectors | For Work | Epson US

Especificaciones del proyector:

Sistema de proyección:
Epson 3LCD, tecnología de 3 chips

Método de proyección:
Montaje delantero / trasero / techo

Método de conducción:
Matriz activa Epson Poly-silicon TFT

Número de píxeles:
2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3

Brillo de color - Emisión de luz en color:
3600 lúmenes [1]

Brillo blanco - Emisión de luz blanca:
3600 lúmenes [1]

Relación de aspecto:
16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9

Resolución:
1920 x 1200 (WUXGA)

Cambiar tamaño:
800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA), 1152 x 864 (SXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1440 x 900 (WXGA +), 1400 x 1050 (SXGA +), 1600 x 900 (WXGA ++), 1600 1200 (UXGA), 1680 x 1050 (WSXGA +)

Tipo de lámpara:
210 W UHE

Vida de la lámpara:
- Modo ECO: hasta 10000 horas [2]
- Modo normal: hasta 6000 horas [2]

Rango de relación de alcance:
1,38 (Zoom: Gran angular), 1,68 (Zoom: Teleobjetivo)

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA

El proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA** no aporta la referencia que permita validar el cumplimiento de la ficha técnica para los equipos ofertados, respecto a la marca relacionada AVACOM para los ítems **CABINA DE SONIDO CON PARLANTE, PROYECTOR LED** y **BARRA DE SONIDO,** informamos a la entidad que la marca ofertada, no cuenta con la fabricación de dichos equipos se solicita a la entidad validar con el fabricante **AVACOM,** que el mismo no cuenta con marca propia para los bienes relacionados.

Adicionalmente que se verifique el cumplimiento del **ITEM 11** en el cual se solicita un **PROYECTOR LED**, situación que no podría ser subsanada por ofrecer un equipo que no cumple con lo mínimo solicitado.

11	proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletin Original Baterías AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga	2	AVACOM

TUNJA 2021

12	Barra de sonido inteligente Compatibilidad: mp3, wav Códec MP3: MPEG 1 capa 2/3, MPEG 2 capa 3, MPEG 2.5 capa 3, Potencia en reposo de la barra de sonido y el subwoofer: -Temperatura en funcionamiento: De 0 °C a 45 °C. -Entrada de video HDMI: 1. -Salida de video HDMI: 1. -Versión de HDCP HDMI: Potencia total de salida del altavoz(máx. a THD 1 %): 300 W. -Potencia de salida (máx. a THD 1 %): 2 x 50 W (barra de sonido); 200 W (subwoofer).	1	AVACOM
2	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Bateria: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de bateria. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de linea: RCA. -Salida de linea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	2	AVACOM

TEMPOEFECTIVA SAS

LA ENTIDAD PARA EL ITEM 11 SOLICITA:

Proyector led Número de píxel: 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3 Brillo de color – Emisión de luz en color: 3600 lúmenes Brillo blanco – Emisión de luz blanca: 3600 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9, Resolución: 1920 x 1200 (WUXGA) Control Remoto Epson Original, Maletín Original Baterías AAA, Cable de Poder, Cable Usb, Cable Vga

De acuerdo a la solicitud el proyector debe ser led, el oferente **TEMPOEFECTIVA SAS** envía un proyector Epson Powerlite 1286, este proyector no cumple con lo solicitado ya que es un proyector de lampara como se especifica en el catálogo aportado, situación que no podría ser subsanada por ofrecer un equipo que no cumple con lo mínimo solicitado en su documento comprimido FICHAS TECNICAS.rar

Proyector Epson Powerlite 1286 FullHD Wifi 3600 Lumens



Disfrute de imágenes brillantes y vibrantes con el proyector Epson PowerLite 1286 WUXGA 3LCD de 3600 lúmenes. Sus 3600 lúmenes de brillo combinados con su relación de contraste dinámico de 15.000: 1 lo ayudan a superar la luz ambiental en muchas situaciones y a retener los detalles en las áreas oscuras de la imagen sin comprometer el brillo general.

La relación de contraste nativa ts 1920 x 1200 ayuda a garantizar que las imágenes y el texto sean claros en la mayoría de las distancias de visualización.

Especificaciones:

- **Sistema de proyección:** Epson 3LCD, tecnología de 3 chips
- **Método de proyección:** Montaje delantero / trasero / techo
- **Método de conducción:** Matriz activa Epson Poly-silicon TFT
- **Número de píxel:** 2.304.000 puntos (1920 x 1200) x 3
- **Brillo de color – Emisión de luz en color:** 3600 lúmenes
- **Brillo blanco – Emisión de luz blanca:** 3600 lúmenes
- **Relación de aspecto:** 16:10 nativo, compatible con 4: 3 y 16: 9
- **Resolución:** 1920 x 1200 (WUXGA)
- **Cambiar tamaño:** 800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA), 1152 x 864 (SXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1440 x 900 (WXGA +), 1400 x 1050 (SXGA +), 1600 x 900 (WXGA ++), 1600 x 1200 (UXGA), 1680 x 1050 (WSXGA +)
- **Tipo de lámpara:** 210 W UHE

Los proponentes en mención se encuentran en causal de RECHAZADO conforme a lo establecido en el FORMATO N°3 el cual establece:

"El proponente deberá presentar la Ficha Técnica adjunta, diseñada para este proceso, debidamente diligenciada, y firmada. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por EL MUNICIPIO DE TUNJA al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del oferente o su representante legal, según el caso, al final del mencionado documento.

En efecto, el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa, de tal forma que si el Proponente adiciona, suprime, cambia, o modifica los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva."

Frente a las **OBSERVACIONES** realizadas por la empresa "**UT SICVEL TUNJA 2021**" la entidad da respuesta de la siguiente manera:

RESPUESTAS A OBSERVACIÓN 1: Se **ACEPTA** la observacion,por cuanto la entidad constato la ficha tecnica y efectivamente esta no cumple con lo solicitado por la entidad por tanto la propuesta presentada por **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS** se encuentra **RECHAZADA.**

RESPUESTAS A OBSERVACIÓN 2: La entidad realizo la verificación y evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido dentro de los pliegos de condiciones y documentos equivalentes, Sin embargo en aras de garantizar el principio de contradicción se corre traslado al respecto al proponente "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA ”** para que se pronuncie al respecto.

RESPUESTAS A OBSERVACIÓN 3: La entidad realizo la verificación y evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido dentro de los pliegos de condiciones y documentos equivalentes,por tanto **NO ACEPTA,** teniendo en cuenta que se verifico nuevamente el ítem N°11 del **FORMATO TECNICO N°3(ANEXO FICHAS TECNICAS),**propuesto por el oferente "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA ”** el cual CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos por la entidad.

RESPUESTAS A OBSERVACIÓN 4 : La entidad realizo la verificación y evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido dentro de los pliegos de condiciones y documentos equivalentes,por tanto **ACEPTA,** teniendo en cuenta que se verifico nuevamente el ítem N°11 del **FORMATO TECNICO N°3(ANEXO FICHAS TECNICAS),**propuesto por el oferente "**TEMPOEFECTIVA SAS ”** el cual **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos por la entidad,por tanto la entidad se mantiene en el **RECHAZO** del proponente.

Lo anterior para los fines pertinentes

DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO
Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

Proyecto: Lizeth Cuervo Cruz-Contratista